

bidas, con extinción de éstas últimas, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores y depositado en los correspondientes Registros Mercantiles. Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Bilbao, 25 de junio de 2002.—El Secretario de los Consejos de Administración—33.059.  
2.ª 17-7-2002

**SKANDIA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad escindida)**

**SKANDIA LINK, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad «Skandia Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», sociedad unipersonal, decidió, con fecha 30 de mayo de 2002, la escisión parcial, sin extinguirse, de la unidad económica constituida por los activos y pasivos afectos a la actividad de la parte del ramo de los seguros de vida en los que el tomador asume el riesgo de la inversión (modalidad «unit linked»), que constituyen una parte de los riesgos de dicho ramo, traspasando en bloque tales Activos y Pasivos a «Skandia Link, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», sociedad unipersonal, cuyo accionista único suscribió el acuerdo de escisión en la misma fecha, todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial suscrito por el órgano de administración de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil, y utilizando como Balances de Escisión los cerrados a 31 de diciembre de 2001. El conjunto de las pólizas de seguro y pasivos afectos a las mismas que son objeto de escisión cubren riesgos o compromisos localizados en un ámbito territorial superior al de una Comunidad Autónoma.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242, 243 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y el Balance de escisión parcial en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la escisión parcial. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación durante un plazo de un mes contado desde el último anuncio de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Skandia Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», sociedad unipersonal, y el Secretario del Consejo de Administración de «Skandia Link, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», sociedad unipersonal.—34.131.  
2.ª 17-7-2002

**SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA DE ESPECTÁCULOS (Sociedad absorbente)**  
**INMOBILIARIA PAULINO CABALLERO, SOCIEDAD LIMITADA**  
**Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

La Junta General de «Sociedad Anónima Inmobiliaria de Espectáculos» celebrada el día 26 de junio de 2002 y la Junta General de «Inmobiliaria Paulino Caballero, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) celebrada el día 28 de junio de 2002, han acordado la fusión mediante la absorción de «Inmobiliaria Paulino Caballero, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), por «Sociedad Anónima Inmobiliaria de Espectáculos» (sociedad absorbente). Dichos acuerdos han sido adoptados conforme al proyecto de fusión de fecha 27 de abril de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Navarra el 2 de mayo de 2002, y a los balances cerrados a 31 de diciembre de 2001.

Los accionistas y acreedores de ambas sociedades pueden obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 2 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—33.384.  
y 3.ª 17-7-2002

**SOLVAVES, S. L.**

**Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)**

**AMÉRICA ORANGE COUNTY, S. A.**

**Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios y accionistas de «Solvades, S. L.» (sociedad unipersonal), y «América Orange County, S. A.» (sociedad unipersonal), respectivamente, celebradas el día 28 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante absorción de «América Orange County, S. A.» (sociedad unipersonal), por «Solvades, S. L.» (sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 27 de junio de 2002, habiendo aprobado el Balance de fusión de cada una de las sociedades, el cerrado al día 31 de diciembre de 2001, que se corresponde con el último Balance anual aprobado «Solvades, S. L.» (sociedad unipersonal), es titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida; por lo tanto, según lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, no amplía capital social ni se produce el canje de acciones-participaciones que se refiere el artículo 235.b) y c) de dicha Ley.

Las operaciones realizadas por «América Orange County, S. A.» (sociedad unipersonal), se entenderán realizadas a efectos contables por «Solvades, S. L.» (sociedad unipersonal), a partir del 1 de enero de 2002.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones-participaciones ni derechos especiales dis-

tintos de las acciones-participaciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 28 de junio de 2002.—El Administrador único.—33.239.  
y 3.ª 17-7-2002

**SPAR ESPAÑOLA, SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad absorbente)**

**POSTALIA, SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general ordinaria y extraordinaria de las sociedades «Spar Española, Sociedad Limitada» y «Postalia, Sociedad Limitada», adoptaron con fecha 27 de junio de 2002, las siguientes decisiones:

Aprobar la fusión por absorción de la sociedad «Spar Española, Sociedad Limitada», como absorbente, y de la sociedad «Postalia, Sociedad Limitada», como absorbida, ajustándose plenamente este acuerdo al Proyecto conjunto de fusión suscrito por la Administradora Única de ambas sociedades el 20 de mayo de 2002, traspasándose en su totalidad, a título universal, a favor de la sociedad absorbente, todos los elementos integrantes de la estructura patrimonial de la sociedad absorbida. En este sentido, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de oposición durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del citado texto legal.

Madrid, 1 de julio de 2002.—La Administradora única.—33.116.  
y 3.ª 17-7-2002

**STEULER IBÉRICA, S. A.**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que esta sociedad ha acordado para compensar pérdidas, reducir su capital social a cero euros y simultáneamente ampliarlo en la suma de 65.000 euros, mediante la emisión de 65 acciones nominativas de 1.000 euros de valor nominal cada una de ellas, con numeración correlativa del 1 al 65, ambas inclusive.

Bilbao, 8 de abril de 2002.—El Administrador general único.—34.239.

**SUMINISTROS ELÉCTRICOS MANZANARES, S. L.**

Se convoca Junta general de socios que tendrá lugar en Madrid, calle Goya, 61, 2.º derecha, Notaría de don José Antonio Escartín Apiens, el 2 de agosto

de 2002, a las diez horas, en primera convocatoria y, en su caso en segunda convocatoria, al día siguiente en el mismo lugar y hora con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Situación laboral de los siguientes señores: López, Sánchez, Iglesias, Moreno y Lidia.  
Segundo.—Cumplimiento sobre la normativa sobre seguridad e higiene en el trabajo.

Tercero.—Situación legal de la planta superior del local comercial.

Cuarto.—Aprobación de las cuentas del ejercicio 2000 y aplicación del resultado, si procede.

Quinto.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados, correspondientes al ejercicio 2001.

Sexto.—Estado de la inspección de Hacienda.

Séptimo.—Nombramiento, si procede, de Auditores de cuentas y plazo de duración del cargo.

Octavo.—Revocación de poderes al señor don Bernardo Díaz Aguilera.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Redacción y aprobación, si procede, del acta de la propia Junta.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta convocada y de pedir la entrega y/o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 16 de julio de 2002.—El Administrador solidario, Aurelio Velázquez Arenas.—34.315.

**TÉCNICAS  
DE DESCONTAMINACIÓN, S. A.  
(Sociedad absorbente)  
LIMPIEZAS INDUSTRIALES  
GISCAL, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

Las juntas generales de accionistas de las sociedades «Técnicas de Descontaminación, Sociedad Anónima» y «Limpiezas Industriales Giscal, Sociedad Anónima», celebradas ambas el día 30 de junio de 2002, han acordado la fusión por absorción de la segunda (entidad absorbida) por la primera (entidad absorbente), al ostentar aquella la titularidad de la totalidad de las acciones de ésta. De acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de estos últimos de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Astillero (Cantabria), 30 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de ambas sociedades.—33.390. y 3.<sup>a</sup> 17-7-2002

**TIBBETT & BRITTEN IBERIA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)  
TCA GRUPAG ESPAÑA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de socios de «Tibbett & Britten Iberia, Sociedad Limitada», y el socio único de «TCA Grupag España, Sociedad Limitada», el día 27 de junio de 2002, después de aprobar tanto el Balance de fusión como el proyecto

de fusión, acordaron la fusión por absorción de «TCA Grupag España, Sociedad Limitada», por «Tibbett & Britten Iberia, Sociedad Limitada» con disolución, sin liquidación, de «TCA Grupag España, Sociedad Limitada» y transmisión en bloque de su patrimonio social a «Tibbett & Britten Iberia, Sociedad Limitada», que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se produzca variación alguna en la cifra de capital social de «Tibbett & Britten Iberia, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, al ser la sociedad absorbida una sociedad unipersonal cuyo socio único es la sociedad absorbente.

De conformidad con los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se deja expresa constancia del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, así como del derecho de los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 28 de junio de 2002.—El Consejero de los Consejos de Administración de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, Jesús Hernández.—33.319. y 3.<sup>a</sup> 17-7-2002

**TRES-C CONSULTING  
& COACHING, S. L.  
(Sociedad absorbente)  
CUATRO-C CONSULTING  
& COACHING, S. L.  
(Sociedad absorbida)  
LABIANA LIFE SCIENCES  
SERVICES, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

#### *Fusión de las compañías*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias y universales de los socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 28 de junio de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad la fusión por absorción por la sociedad «Tres-C Consulting & Coaching, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) de «Cuatro-C Consulting & Coaching, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) y de «Labiana Life Sciences Services, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, que traspasarán en bloque la totalidad de sus patrimonios sociales a favor de la sociedad absorbente, quien adquirirá por sucesión a título universal la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Las operaciones descritas se realizarán en los términos y condiciones del proyecto de fusión, suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, así como en los acuerdos adoptados por las Juntas de socios indicadas.

Asimismo, por acuerdo de la Junta general de socios de 28 de junio de 2002, la sociedad absorbente «Tres-C Consulting & Coaching, Sociedad Limitada», cambió su denominación por la de «Labiana Life Sciences Services, Sociedad Limitada» al amparo del artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante

el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Terrasa, 10 de julio de 2002.—Los órganos de administración de «Tres-C Consulting & Coaching, Sociedad Limitada», «Cuatro-C Consulting & Coaching, Sociedad Limitada» y «Labiana Life Sciences Services, Sociedad Limitada».—34.316.

1.<sup>a</sup> 17-7-2002

**URVINA, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**URVINA PROTECCIÓN LABORAL,  
SOCIEDAD LIMITADA  
URVINA AGRUPADOR,  
SOCIEDAD LIMITADA  
RESPUESTAS INTEGRALES  
PUBLICITARIAS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedades absorbidas)**

Las juntas generales de socios de «Urvina, Sociedad Limitada», «Urvina Protección Laboral, Sociedad Limitada», «Urvina Agrupador, Sociedad Limitada» y «Respuestas Integrales Publicitarias, Sociedad Limitada», aprobaron por unanimidad en sus asambleas celebradas el 30 de junio de 2002, con carácter universal la fusión por absorción de «Urvina Protección Laboral, Sociedad Limitada», «Urvina Agrupador, Sociedad Limitada», «Respuestas Integrales Publicitarias, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas) por «Urvina, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquéllas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, habiéndose aprobado, asimismo, los balances de fusión de las citadas compañías cerrados a 1 de enero de 2002, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las respectivas sociedades depositado en los Registros Mercantiles de Zaragoza y Madrid. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente será el 1 de enero de 2002.

La relación de canje se ajustará a lo establecido en el proyecto de fusión.

En cumplimiento del artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como de oponerse a la misma durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza y Madrid, 1 de julio de 2002.—Los administradores, Ángel Urbano Forcen y Javier Labat Mendi.—33.422. y 3.<sup>a</sup> 17-7-2002

**VAW INASA, S. A.**

#### *Convocatoria de Junta general extraordinaria*

El órgano de administración de la sociedad «Vaw Inasa, Sociedad Anónima», por acuerdo de fecha 5 de julio de 2002 convoca a sus accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en Irurzun (Navarra), en el domicilio social, calle Aralar, 9, el día 5 de agosto de 2002, a las diez horas, en primera convocatoria, y, en segunda convoca-